ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Disposición 126/2020

DI-2020-126-E-AFIP-AFIP

Ciudad de Buenos Aires, 22/07/2020

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-00353684-AFIP-DGIMPO, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Expediente Electrónico citado en el VISTO, la Dirección General Impositiva tramita la modificación de su estructura organizativa, atendiendo a razones operativas y de organización.

Que considerando que la materia concursal y de quiebras se encuentra atomizada geográficamente y a efectos de propender a una mayor eficiencia en la defensa de los intereses del Organismo, se propone concentrar en la Subdirección General Técnico Legal Impositiva la competencia en la gestión de los procesos vinculados a dichas materias de los contribuyentes pertenecientes al ámbito de las Subdirecciones Generales de Operaciones Impositivas Metropolitanas y de Grandes Contribuyentes Nacionales, que tramiten ante los Tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del área metropolitana.

Que, por otro lado, bajo dependencia de la Subdirección General de Operaciones Impositivas de Grandes Contribuyentes Nacionales se encuentra la Sección Juicios Universales, con acciones y tareas similares a las propias del Departamento Concursos y Quiebras mencionado anteriormente.

Que, en tal sentido, ante el creciente número de procesos universales y la estricta necesidad de unificar los criterios, así como también para simplificar la coordinación del accionar por parte de los funcionarios, la disposición de información integral sobre la materia y mejorar las estrategias a aplicar por el Organismo, resulta conveniente unificar tales funciones bajo la órbita de la Subdirección General Técnico Legal Impositiva.

Que la Dirección General Impositiva ha prestado su conformidad.

Que la Dirección de Gestión Organizacional y el Comité de Análisis de Estructura Organizacional han tomado la intervención que resulta de sus competencias.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 6° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dr. Walter Rubén Gonzalez

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Crear UNA (1) unidad orgánica con nivel de Dirección denominada “Juicios Universales”, dependiente de la Subdirección General Técnico Legal Impositiva, existente en la Dirección General Impositiva.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la unidad orgánica con nivel de Departamento denominada “Concursos y Quiebras” y sus unidades dependientes, existentes en la Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas, pasen a depender de la Dirección de Juicios Universales.

ARTÍCULO 3°.- Trasladar UN (1) cargo de Jefe de Sección del cupo del Departamento Concursos y Quiebras al cupo de la Dirección de Juicios Universales.

ARTÍCULO 4°.- Crear UNA (1) unidad orgánica con nivel de Departamento denominada “Sucesiones y Transferencias”, dependiente de la Dirección de Juicios Universales.

ARTÍCULO 5°.- Trasladar UN (1) cargo de Jefe de Sección del cupo de la Dirección de Operaciones Impositivas de Grandes Contribuyentes Nacionales, dependiente de la Subdirección General de Operaciones Impositivas de Grandes Contribuyentes Nacionales, existente en la Dirección General Impositiva, al cupo de la Subdirección General Técnico Legal Impositiva.

ARTÍCULO 6°.- Reemplazar en la estructura organizativa vigente los Anexos A06 (IF-2020-00432589-AFIP-SGDADVCOAD#SDGCTI), A12 (IF-2020-00432597-AFIP-SGDADVCOAD#SDGCTI) y, en su parte pertinente, los Anexos I (IF-2020-00432577-AFIP-SGDADVCOAD#SDGCTI), B05 (IF-2020-00432604-AFIP-SGDADVCOAD#SDGCTI), B12 (IF-2020-00432610-AFIP-SGDADVCOAD#SDGCTI) y C (IF-2020-00432619-AFIP-SGDADVCOAD#SDGCTI) correspondiente a las áreas centrales, por los que se aprueban por la presente.

ARTÍCULO 7°.- La presente Disposición entrará en vigencia a partir de los VEINTE (20) días hábiles, contados desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Mercedes Marco del Pont

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 24/07/2020 N° 28560/20 v. 24/07/2020

Fecha de publicación 24/07/2020

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. María Ibarzabal Murphy
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dr. Walter Rubén Gonzalez